

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 > Un Año 500 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	---

Número 275

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Por la Empresa RUTA de Publicidad Aérea, y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en esta Provincia, durante el plazo de un año, con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Televisión, Prensa y Radio, consistente en remolque de cartel aéreo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que puedan sentirse interesadas; dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimaran pertinentes.

Avila, a 13 de Enero de 1976.—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 209

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1974. — 45.503/40. — LA HORCAJADA.—Camino AV-V 024 a La Horcajada y otros.

Contratista: D. Julio García Pérez.

Fianza de 268 000 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Gobernador Civil-Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 210

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1974.—45 504/41.—NAVA DEL BARCO.—Camino AV-9.318 a Nava del Barco y otros.

Contratista: D. Julio García Pérez.

Fianza de 264 000 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Gobernador Civil - Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 6

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho de exigir a D. Baltasar Martín García, vecino de Hoyo de Pináres, por el contrato que tiene con esta Entidad relativo al aprovechamiento ordinario de pastos con 640 reses lanáres, en el monte núm. 73 del Catálogo, durante el año forestal 1974-1975, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Avila, 29 de diciembre de 1975.—El Presidente, Valentín Martín Cermeño.—El Secretario, (Ilegible).

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 277

I.—DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad sobre registro de preparados alimenticios para regímenes especiales y preparados alimenticios bajo fórmulas específicas que precisen vigilancia sanitaria especial.

El Decreto 797/1975, de 21 de marzo, y la Orden de 18 de agosto del mismo año se refieren a la existencia, dentro del Registro Sanitario de Alimentos de este Centro directivo, de un Registro Sanitario Específico de determinados productos, entre los que se señalan los preparados alimenticios para regímenes especiales y preparados alimenticios bajo fórmulas específicas que precisen vigilancia sanitaria especial.

De conformidad con el anterior precepto, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el registro de preparados alimenticios para regímenes especiales y preparados alimenticios bajo fórmulas específicas, que precisan vigilancia sanitaria especial, quedarán inscritos los anteriormente autorizados y registrados en Sanidad, así como los que en lo sucesivo se presenten para su autorización y registro con carácter previo a su elaboración, distribución y comercialización.

La inscripción de los mencionados productos o preparados no exime de la correspondiente autorización e inscripción de la industria elaboradora de los mismos.

Segundo.—Las denominaciones «dietéticos» o «de régimen», y en general cualquier otra expresión similar, solamente podrán ser utilizadas previa la autorización expresa de este Centro directivo.

Tercero.—Las etiquetas de los preparados alimenticios a que se refiere esta Resolución incluirán los datos que, con carácter genérico obligatorio, establece el Decreto 336/1975, de 7 de marzo, de la Presidencia del Gobierno y además los siguientes:

- Clave cronológica y de fabricación del lote y fecha de caducidad.
- Precauciones de conservación.
- Componentes y aditivos.
- Valor en calorías, prótidos, glúcidos, lípidos, etc.
- Importancia del producto básico que contenga propiedades dietéticas.
- Modo de empleo y recomendaciones.

Queda prohibido indicar en las etiquetas o en el texto unido al producto propiedades que atribuyan a los alimentos una acción terapéutica, preventiva o curativa, o que hagan creer que tiene propiedades

superiores a las que posee normalmente, sin perjuicio de las expresiones que autorice este Centro directivo, con el fin de precisar sus características o el empleo del producto en casos concretos.

Cuarto.—Este Centro directivo establecerá, cuando proceda los requisitos y garantías sanitarias especiales que, en su caso, deban cumplirse en la distribución y suministro al público de alguno o algunos de estos productos o preparados.

Madrid, 4 de febrero de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de febrero de 1976).

Sección de Anuncios**OFICIALES***Juzgado Comarcal de Arévalo*

Don Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la Ciudad de Arévalo.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, y a los que después se aludirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son como siguen:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis. El Sr. D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de Arévalo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 104/75, seguido entre partes, ejercitando la acción pública el Sr. Fiscal Comarcal de este Juzgado, D. José Fabián Bacas; siendo parte como denunciado, Francisco Javier Garrido Gutiérrez, mayor de edad, soltero, obrero, natural y vecino de Lomoviejo y con Documento Nacional de Identidad número 12 311.127, el cual viene representado por el Procurador Don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, y asistido del Letrado D. José Santacana Martín; siendo asimismo parte como denunciado Cándido Núñez González, de veintinueve años de edad, soltero, conductor, natural y vecino de Tornavacas y con Documento Nacional de Identidad número 7.417.181, el cual viene asistido para su defensa del Letrado D. Ricardo de Cáceres Casillas; siendo también parte como presuntos responsables

civiles subsidiarios, Ismael Alvarez Masedo, de treinta y cinco años de edad, casado, industrial, natural de Puerto Castilla y hoy en ignorado paradero, siendo igualmente parte como presunta responsable civil subsidiaria, Satura Illera Nieto, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Fuente el So; por lesiones y daños en accidente de circulación, y... FALLO: Que debo condenar y condeno, como autor de una falta de lesiones del artículo 586, número 3.º del Código Penal, a Francisco Javier Garrido Gutiérrez a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses. A que indemnice en la cantidad de seiscientas treinta pesetas a Cándido Núñez González, en seis mil trescientas pesetas a José y Máximo Martín Cruz, en seis mil trescientas pesetas a Antonio Aparicio Lucas y en treinta y nueve mil seiscientas pesetas a Ismael Alvarez Masedo y al pago de la mitad de las costas procesales.—Se declaran extinguidas la pena de multa y privación del permiso de conducir, impuestas al anterior, por ser comprendidas en el artículo primero del Decreto de Indulto de 25 de Noviembre de 1975, quedando subsistente la de reprensión privada.—Por estar extinguida la responsabilidad penal en virtud del Decreto indicado, debo absolver y absuelvo a Cándido Núñez González, reservándose a quien se crea perjudicado las acciones civiles que tengan contra este, declarando de oficio el resto de las costas procesales.—Como responsable civil subsidiaria, debo de condenar y condeno a Satura Illera Nieto al pago de las cantidades que debe pagar Francisco Javier Garrido Gutiérrez como indemnizaciones, para el caso de impago por el responsable principal expresado.—La Compañía La Unión y el Fénix Español deberá abonar a Cándido Núñez González la cantidad de ochocientas pesetas por razón de las lesiones sufridas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Camino.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado D. Ismael Álvarez Masedo, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente en Arévalo, a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario, (ilegible). —152

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Candeleda

ANUNCIO

Don Enrique Chamorro Vinuesa, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Candeleda.

Hago saber: Que se hallan expuestas al público, en la Secretaría de la Hermandad, por término de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Derramas de Guardería Rural y Servicios, correspondientes al año 1975, al objeto de que puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren de justicia.

Candeleda, a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente de la Hermandad, Enrique Chamorro Vinuesa. —185

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS RESINOSOS

ANUNCIO CON CARACTER URGENTE

Al siguiente día hábil una vez transcurridos los diez hábiles desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, representante de ICONA y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto; las subastas públicas del aprovechamiento de resina, que seguidamente se detallan:

Primera.—Se celebrará a las once horas y comprende el aprovechamiento de la resinación de 200 pies de pinos a vida en 2.^a entalladura,

Lote Unico, Grupo C, del monte público número 39, bajo el precio de tasación de 4.800 pesetas, siendo el precio índice el de 6.000 pesetas.

Segunda.—Se celebrará a las once treinta horas y comprende el aprovechamiento de la resinación de 2.753 pies de pino a vida en segunda entalladura, Lote Unico, Grupo B, del monte público número 40, bajo el precio de tasación de 55.060 pesetas, siendo el precio índice el de 68 825 pesetas.

La fianza para tomar parte en estas subastas, será el 3 por 100 del valor de la tasación de cada una, siendo el de la fianza definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en cada una de estas subastas.

Dichas subastas corresponden a los aprovechamientos del año de 1976 y se celebrarán bajo las condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el expediente respectivo, obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado todos los días laborables en horas de oficina. La resinación se efectuará por el sistema de pica de corteza estimulada y regirán las condiciones general y especiales contenidas en el pliego general de condiciones técnico-administrativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de junio de 1975) y las contenidas en el pliego de condiciones facultativas y técnicas para la ejecución de los aprovechamientos resinosos en montes de utilidad pública por el sistema de pica de corteza estimulada (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 2 73) cuando haya de resinar por dicho sistema.

Si la primera subasta quedara desierta, tendrán lugar la segunda de la que proceda sin previo aviso ni anuncio, transcurridos los cinco días hábiles desde el siguiente al de la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones para tomar parte en estas subastas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde

el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las diez y siete horas del día anterior al que resulte ser el señalado para la subasta, en sobre cerrado y con la inscripción a cada subasta, acompañada de la documentación exigida en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos del presente anuncio y demás que se encuentren estipulados en el pliego de condiciones respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina.

San Vicente de Arévalo, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible)

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., y Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el.... de.... de 19... y en representación de....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... del día..... de..... de 19....., relativa a la enajenación del aprovechamiento de resinas de..... pinos en 2.^a entalladura del monte público número....., perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, se comprometo a efectuar el aprovechamiento dicho, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —244

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. Clemente Manso López, la devolución de las fianzas definitivas, constituidas para responder de sus contratos de aprovechamiento de 1.080 pinos, 522 m. c.; 900 pinos, 602 m. c.; 848 pinos, 981 m. c.; y 981 pinos, 468

metros cúbicos, del monte de estos Propios, señalamientos ordinarios en el plan forestal 1974 75, se hace saber, para que cuantos crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de estos contratos, puedan reclamar durante el plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Arenas de San Pedro, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —223

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE RESINAS URGENTE

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean también diez hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora que después se dice, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial de ICONA de Avila y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 13 del Catálogo, año forestal 1976, que a continuación se indica:

Hora de la subasta: Las doce.

Número de pinos a vida: 51.633 en segunda entalladura, por el sistema de resinación de pica de corteza estimulada.

Precio base: 814.165 pesetas.

Precio índice: 1.017.706 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de tasación base.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

Duración del contrato: Desde la entrega hasta el día 15 de Noviembre de 1976.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría Municipal desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», todos los días laborables, hasta el anterior al fijado para la celebración

de la subasta, de diez a trece horas. En sobre aparte se acompañará el pago de la fianza provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, D. N. I. del proponente, Carnet de Empresa con responsabilidad, y de concurrir en nombre de otra persona, poder que lo acredite.

Condiciones generales y especiales.—Regirán las contenidas en el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, así como las especiales de las contenidas en el pliego de condiciones facultativas para ejecución de aprovechamientos en montes de utilidad pública, (resinación, condiciones 1.ª a 15) publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 9 1959, cuando se haya de resinar por sistema de Hugues, y las contenidas en el pliego de condiciones facultativas y técnicas para la ejecución de aprovechamientos resinosos en montes de utilidad pública por el sistema de pica de corteza estimulada (BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 24 2 1973) cuando se haya de resinar por dicho sistema.

Los pliegos de condiciones constan en el expediente.

Modelo de proposición el que se indica a continuación.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, periódicos, etcétera, reintegros, los dimanantes de escritura pública si procediera, presupuesto de indemnizaciones a ICONA y cuantos otros gastos pudieran irrogarse al Ayuntamiento como consecuencia del expresado aprovechamiento.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda una vez transcurridos cinco días hábiles, a la celebración de la primera, con los mismos tipos y condiciones.

Mijares, a veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino

de....., con residencia en....., con Documento Nacional de Identidad número....., y con Carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día....., relativa a la enajenación del aprovechamiento de resinas de 51.633 pinos en segunda entalladura del monte número 13 del Catálogo, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones económico administrativas y técnico-facultativas, que declara conocer, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

....., a..... de..... de 1976.

(Firma del proponente). —226

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, aprobados para el aprovechamiento de cuatro lotes de pinos en resinación, parte de ellos a vida y parte a muerte, del Monte 25, aprovechamiento ordinario del año natural 1976.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Arévalo, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—279

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS (URGENTE)

Con la preceptiva autorización del ICONA de Avila, se anuncia subasta pública de venta de resinas de los aprovechamientos ordinarios del Monte 25, y año natural de 1976, siguientes:

Lote 1.º—Cuartel A, de 19.114 pinos a vida en 2.ª entalladura, y 4.835 pinos a muerte, también en 2.ª entalladura, lo que da un total de 23.949 pinos.

Tasación: 622.674 pesetas.

Índice: 778.342 pesetas.

Lote 2.º—Cuartel B, de 18.029 pinos a vida y 792 a muerte, todos en 2.ª entalladura, lo que da un total de 18.821 pinos.

Tasación: 451.704 pesetas.

Índice: 564.630 pesetas.

Lote 3.º—Cuartel C, de 12.215 pinos a vida y 3.136 a muerte, todos en 2.ª entalladura, lo que da un total de 15.351 pinos.

Tasación: 399.126 pesetas.

Índice: 498.907 pesetas.

Lote 4.º—Cuartel D, de 25.941 pinos a vida y 3.983 a muerte, todos en 2.ª entalladura, lo que da un total de 29.924 pinos.

Tasación: 807.948 pesetas.

Índice: 1.009.935 pesetas.

Plazo total de ejecución.—Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 15 de noviembre de 1976.

El expediente, pliegos de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas laborables de oficina, así como en el ICONA de Avila.

Garantías—Provisional de 2 por 100; definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación, depositadas en la forma reglamentaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, ajustadas al modelo que se inserta al final, durante los diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las diez a las catorce horas.

Apertura de plicas.—En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del siguiente día hábil al que se cumplan los diez del plazo de admisión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, otro Miembro de la Corporación, perteneciente a la Comisión de Montes y un representante del ICONA que el mismo designe y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Todos los gastos por cuenta del adjudicatario.

Se presentará una proposición por cada lote.

Caso de que quedara desierta la subasta, se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles de celebrada la primera, con los mismos requisitos y condiciones, y sin necesidad de nuevo anuncio.

Arévalo, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., Provincia de....., vecino de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., (en nombre propio, o en representación de.....), con Carnet de Empresa con responsabilidad....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económica administrativas de la subasta de resinas del Monte 25, ofrece por el lote número..... de..... pinos a vida y..... pinos a muerte, todos en 2.ª entalladura, realizando este aprovechamiento tal y como se consigna en el pliego de condiciones facultativas, la cantidad de..... pesetas (en letra y número) obligándose a cumplir estrictamente todas las condiciones por las que se rigen estos aprovechamientos, que declara conocer y acepta sin reserva alguna, no estando afectado de incapacidad ni incompatibilidad de ninguna clase.

(Lugar, fecha y firma). —280

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de maderas del Monte de estos propios y año natural de 1976, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Santa Cruz de Pinares, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

—236

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

Aprobados los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas

que han de servir de base a la contratación mediante subasta de los aprovechamientos maderables de cuatro lotes en corta ordinaria de 75, 80, 97 y 100 pinos, respectivamente, y otro de carácter extraordinario de 75 pies, autorizados en el Monte de Utilidad Pública número 93 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, para el corriente año de 1976, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por término de ocho días, a los efectos de lo proveniente en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hoyos del Espino, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Pedro Martín García.

—198

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, con el quorum reglamentario, acordó proceder a la venta en pública subasta de una parcela de terreno de los Propios del Ayuntamiento, situada en este término, al pago de «Los Secadales», de una extensión superficial de cinco hectáreas y treinta áreas, poco más o menos, con destino exclusivo a la instalación en él de Industrias, con sujeción al Pliego de Condiciones, que también fué aprobado y que se une al expediente respectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 46 y 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas legitimadas.

Arévalo, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—199

Alcaldía de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

Confeccionados los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas que han de

servir de base en las subastas de aprovechamientos de resina en los montes públicos números 39 y 40 de este Municipio, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días para oír reclamaciones.

San Vicente de Arévalo, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

—203

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Efectuado por el Tribunal calificador de la oposición para la provisión de dos plazas en propiedad del Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento, el sorteo para la actuación de los aspirantes admitidos ha sido el siguiente:

1. Eufemio Tiemblo Rodríguez.
2. Julia Vázquez Gómez.
3. David Vázquez Machero.
4. Enrique Vázquez Sánchez.
5. Fernando Blázquez González.
6. Esperanza Felipes Herrera.
7. Mario Hernández Rodríguez.
8. Ana María Ramos Vinuesa.
9. Andrés Rivas del Río.
10. María del Carmen Rubio Sancho.
11. María Jesús Serrano Retamal.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Arenas de San Pedro, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de la fecha, se hace pública a tenor de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas en propiedad del Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento, la lista de admitidos y excluidos definitivamente, pudiendo los interesados efectuar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

ADMITIDOS

1. Fernando Blázquez González.
2. Esperanza Felipes Herrera.
3. Mario Hernández Rodríguez.
4. Ana María Ramos Vinuesa.
5. Andrés Rivas del Río.
6. María del Carmen Rubio Sancho.
7. María Jesús Serrano Retamal.
8. Eufemio Tiemblo Rodríguez.
9. Julia Vázquez Gómez.
10. David Vázquez Machero.
11. Enrique Vázquez Sánchez.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Arenas de San Pedro, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

—222

Ayuntamiento de Órbita

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte hábiles del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de ICONA y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta pública del aprovechamiento de maderas que seguidamente se detalla:

Se celebrará a las trece horas y comprende el aprovechamiento de 150 pies de pino pinea, tramo IV, rodal III, con un volumen maderable de 65 metros cúbicos en pie y sin corteza, del monte público número 33 de los Propios de este Municipio, bajo el tipo o precio de tasación de treinta y dos mil quinientas pesetas, (32.500), y el precio índice de cuarenta mil seiscientos veinticinco pesetas (40.625).

Las copas serán de propiedad de la Corporación para su reparto a los vecinos.

La fianza provisional para tomar parte será del 3 por 100 del precio

de tasación, siendo la fianza definitiva del 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, tendrá lugar la segunda, sin previo aviso, transcurridos los diez días hábiles desde la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del mismo día señalado para la celebración de la misma, en sobre cerrado y acompañado de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Regirán para esta subasta las condiciones generales y especiales contenidas en las condiciones técnico-facultativas que regulan la ejecución de disfrutes de montes a cargo de ICONA, en el pliego especial de condiciones, y siguiendo o siendo el plazo de ejecución el año natural.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos del presente anuncio y demás que se encuentran estipulados en el pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores tienen la obligación de exhibir el Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo estipulado en el Decreto 1.880 de 1971, de la Presidencia del Gobierno, con vigencia en la fecha de la subasta y que también determina la Orden de 14-6-72 («B. O. E.» número 155) del Ministerio de la Gobernación.

Órbita, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Benito García Lozano.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., y en representación de....., lo cual acredita con poder bastante, con Carnet

de Empresa con Responsabilidad, número...., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número.... del día.... de.... de 1976, relativa a la enajenación del aprovechamiento maderable de 150 pinos con un volumen maderable de 65 metros cúbicos en pie y sin corteza, del Monte Público número 33 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Municipio, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cuantía de.... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a....

(Fecha y firma del proponente).

—245—

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER URGENTE

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1 y 2 de Utilidad Pública para el año forestal,

1.º De 504 pinos secos, con cubicación aproximada de 317 metros de maderas.

Base: 285.300 pesetas.

Indice: 356.625 pesetas.

Garantía provisional: 8.559 pesetas.

2.º De 5.275 pinos de entresaca, con cubicación aproximada de 489 metros de maderas.

Base: 342.300 pesetas.

Indice: 427.875 pesetas.

Garantía provisional: 10.269 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualidadamente para cada una

de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida y carnet de empresa con responsabilidad.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario del primer aprovechamiento, queda obligado a pagar en la Habilitación del Servicio Provincial de ICONA de Avila, además del 15 por 100 de Mejoras el importe de los gastos de corta, pela y arrastre, a razón de 466 pesetas metro cúbico, una vez efectuada la revisión de cubicación, a que está sujeto dicho aprovechamiento.

Igualmente el adjudicatario del segundo aprovechamiento, queda obligado a ingresar en el Servicio Provincial de ICONA de Avila, el importe de los gastos de corta, pela y arrastre, que asciende a la cantidad de 245.640 pesetas.

Segunda subasta.—De quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta después de transcurridos cinco días hábiles, contados desde el siguiente día hábil a partir de la celebración de la primera subasta bajo los mismos tipos y condiciones de estas primeras subastas.

El Arenal, febrero mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (llegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de Don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de

vecindad en..... y provisto de Documento Nacional de Identidad número.... expedido en....., el día.... de.... de 19.... y del Carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del aprovechamiento de.... como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia número.... de fecha..... de.... de 197...., y de los Pliegos Facultativos y Económico administrativos, ofrece la cantidad de.... pesetas, (en letra y número)

(Lugar, fecha y firma del proponente).

—237—

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS URGENTE

Objeto de la subasta.—Resinación de 24.595 pinos a vida y 509 a muerte, del monte de estos Propios número 3 del Catálogo, en el año actual.

Tasación.—Base 456.453 pesetas, e índice 570.566 pesetas.

Fianzas.—La provisional consistirá en el 3 por 100 de la tasación base y la definitiva se elevará al 6 por 100 del total en que se adjudique el contrato, pudiendo ambas consignarse en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, bien en la Caja de este Municipio o en la General de Depósitos.

Presentación de proposiciones.—Tendrá lugar durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de 10 a 13, en las Oficinas Municipales.

Apertura de plicas.—Se efectuará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas, del onceavo día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Licitantes.—Podrán serlo todas las personas naturales o jurídicas, que, sin estar comprendidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estén en posesión del correspondiente Carnet de Empresa con Responsabilidad, co-

mo industrial resinero y se encuentre al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Gastos.—Serán todos los que se originen como consecuencia de la subasta y contrato, de cuenta del adjudicatario, así como también de los impuestos de cualquier clase existentes o que se creen, presupuesto de indemnizaciones de ICONA y demás que sean inherentes, incluso pólizas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y sellos municipales.

Pagos.—Se efectuarán en la Caja Municipal, dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha de entrega definitiva, pero el rematante estará obligado a ingresar el total importe de la adjudicación, en cualquier momento que para ello fuere requerido por escrito.

Bastanteo de poderes.—Se efectuará por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

Arenas de San Pedro, a trece de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en.... calle de..... número....., en representación de....., lo que acredita con....., provisto de Documento Nacional de Identidad número..... expedido el.... de.... de 19....., y carnet de Empresa con Responsabilidad número....., estando además al corriente en el pago del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número..... de fecha..... de..... de 1976, por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, para subasta de resinación de 24.595 pinos a vida y 509 a muerte, en el monte de los Propios de dicho Ayuntamiento número 3 del Catálogo, durante la campaña actual, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos, que declara conocer y a las estipuladas en el anuncio de subasta que acepta en su totalidad, por la cantidad de..... pesetas, (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

—306

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, los pliegos de condiciones facultativas como económico-administrativas, que habrán de regir en la subasta para llevar a efecto el aprovechamiento de resinas de 21.054 pinos a vida en 4.^a entalladura, correspondiente al año actual, se exponen al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Guisando, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (Ilegible). —224

Ayuntamiento de Muñosancho

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del primer día hábil siguiente a los diez también hábiles, contados desde el hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de 150 chopos, bajo el tipo de tasación de 130.000 pesetas e índice de 160.000 pesetas.

Las proposiciones ajustadas al modelo inserto al final, cuyo plazo de admisión finalizará a las catorce horas del día hábil inmediato anterior al de la subasta, deberán ser presentadas en sobre cerrado a la que se acompañará documento que acredite la personalidad del licitador, Carnet de Empresa con responsabilidad, declaración de no hallarse incurso en ninguna de las excepciones determinadas en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de haber constituido el 3 por 100 de la tasación. La garantía definitiva será el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Caso de que quedara desierta la subasta, se celebrará una segunda a

los cinco días hábiles de celebrada la primera, con los mismos requisitos y condiciones.

Muñosancho, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Julián Fernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, natural de....., provincia de....., vecino de....., con residencia en....., calle de....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o representación de.....), con Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas de la subasta de 150 chopos de la pertenencia del Ayuntamiento de Muñosancho, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número), quedando obligado al cumplimiento del pliego de condiciones y declarando asimismo no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna.

(Lugar, fecha y firma). —225.

Alcaldía de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Aprobados los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas que han de servir de base a la contratación, mediante subasta, de los aprovechamientos maderables de cuatro lotes de 131, 146, 127 y 239 pinos sylvestris de la corta ordinaria y otros de carácter extraordinario por secos y defectuosos, de 182 pies, autorizados en el Monte de Utilidad Pública número 98 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, para el corriente año de 1976, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Navarredonda de Gredos, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Santiago Hernández de la Peña. —235